**Acuerdo de Confidencialidad**

En [localidad de firma], a [día de firma] de [mes de firma] de [año de firma]

**REUNIDOS**

**De una parte,**

De otra, Don/ Doña xxxxxxxx, con D. N. I. xxxxxxxx, mayor de edad, que lo hace en su condición de xxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxx, cuyo domicilio se establece en xxxxxxxx y con N.I.F. xxxxxxxx.

O

De otra, Don / Doña xxxxxxxx, con D. N. I. xxxxxxxx, mayor de edad, que lo hace en su condición de xxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxx, cuyo domicilio se establece en xxxxxxxx.

**Y, de la otra,**

De otra, Don/ Doña xxxxxxxx, con D. N. I. xxxxxxxx, mayor de edad, que lo hace en su condición de xxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxx, cuyo domicilio se establece en xxxxxxxx y con N.I.F. xxxxxxxx.

O

De otra, Don / Doña xxxxxxxx, con D. N. I. xxxxxxxx, mayor de edad, que lo hace en su condición de xxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxx, cuyo domicilio se establece en xxxxxxxx.

En lo sucesivo, **xxxxxxxxx** y **xxxxxxxxx**.se denominarán conjuntamente “Partes” e individualmente, la Parte divulgadora de Información Confidencial según los términos establecidos en este Acuerdo se identificará como “Parte Emisora” y la que reciba la Información Confidencial divulgada recibirá el nombre de “Parte Receptora”.

Ambas Partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse y otorgar este acuerdo de confidencialidad (en adelante, Acuerdo) y, a tal efecto,

**E X P O N E N**

**PRIMERO.** Que las Partes mantienen una relación comercial, relacionada con *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante el “Propósito”).

**SEGUNDO.** Que, en relación al servicio descrito en el punto Primero, las Partes podrán desear intercambiar y/o divulgar entre ellas, tener acceso o potencial acceso a Información de naturaleza Confidencial propiedad de las Partes o de un tercero.

**TERCERO**. Que este Acuerdo se aplicará por igual a cualquiera de las Partes que actúe como receptora de Información confidencial y se regirá en base a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**1.- OBJETO**

El objeto de este acuerdo es determinar en qué términos y condiciones van a comunicarse las partes y cómo van a mantener en secreto la Información Confidencial que se intercambien entre sí.

A los efectos previstos en este Acuerdo, es “Información Confidencial” cualquier dato que sea propiedad o esté en posesión de la Parte Emisora, que no sea conocido por el público en general y que haya sido revelado en relación con el Propósito, ya sea directa o indirectamente, de forma oral, mediante visualizaciones o demostraciones de cualquier tipo o mediante cualquier forma de soporte tangible o intangible actualmente conocido o que los avances de la técnica posibiliten en un futuro.

También tendrá el carácter de Confidencial aquella Información a la que previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso. Por consiguiente, será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento como Información Confidencial, salvo que la Parte Emisora la califique expresamente como información de libre uso y/o divulgación.

**2.- OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

1. La Parte Receptora se compromete a mantener, en todo momento, la Información Confidencial en estricto secreto y a utilizarla solamente en relación con el Propósito, estando especialmente prohibido cualquier uso de la misma para fines propios o a beneficio de la Parte Receptora. Por consiguiente, la Información Confidencial no se podrá copiar, reproducir, almacenar ni modificar de modo alguno excepto si ello es estrictamente necesario para el Propósito.
2. La Parte Receptora sólo podrá revelar la Información Confidencial a una tercera parte mediante consentimiento previo y escrito de la Parte Emisora.
3. Cuando, por razón de desempeño del Propósito, empleados, subcontratados, colaboradores o cualquier otra persona de la organización empresarial de la Parte Receptora deba tener acceso a la Información Confidencial, la Parte Receptora les advertirá del carácter confidencial de la citada información, así como del deber de confidencialidad que les atañe y adoptará las medidas necesarias para asegurar que todos estos actores cumplirán los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.
4. La Parte Receptora deberá proporcionar un almacenamiento seguro y apropiado de la Información Confidencial incluidas todas aquellas copias, resúmenes, sinopsis, sumarios, extractos, traducciones o reproducciones que de la misma se hubieran realizado o reproducciones, debiendo adoptar, como mínimo, las medidas de seguridad que adoptaría un empresario diligente respecto a su propia Información Confidencial evitando so pérdida, robo o sustracción.
5. La Parte Receptora notificará a la Parte Emisora cualquier amenaza o violación de la confidencialidad de la información en un plazo máximo de 48 horas desde que se tenga constancia de la misma o desde que se hubiera podido tener de haber actuado de forma diligente. Asimismo, prestará toda la asistencia necesaria para que puedan adoptarse todas aquellas medidas que la Parte Emisora desee tomar para evitar y/o detener dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento. En caso de amenaza de incumplimiento, o incumplimiento reiterado, la Parte Receptora se obliga también a adoptar las medidas cautelares que se requieran para impedirlos.

**3.- EXCLUSIONES**

Las Partes acuerdan que las obligaciones contenidas en este Acuerdo no se aplicarán respecto de aquella información que:

1. esté, sea o llegue a ser de dominio público sin mediar acto proveniente de la Parte Receptora en contravención de los términos de este Acuerdo;
2. fuera conocida por la Parte receptora con anterioridad a su divulgación por la Parte Emisora;
3. deba ser difundida por imperativo de una disposición legal o judicial;
4. la Parte Emisora haya aprobado de forma expresa y por escrito su comunicación o uso sin restricciones;
5. sea independientemente generada por la Parte Emisora sin hacer uso de la Información Confidencial o
6. llegue a ser conocida por la Parte receptora durante la vigencia del presente Acuerdo mediante su transmisión por un tercero que posea la información de forma legítima y que no esté obligado a mantener obligación de confidencialidad al respecto.

**4.- DERECHOS DE PROPIEDAD**

Este Acuerdo se limita a regular el tratamiento de la Información Confidencial divulgada. Por consiguiente, no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la Información Confidencial que se suministre, salvo el que en cada caso sea otorgado expresamente por la Parte Emisora en relación con el Propósito.

En consecuencia, el suministro de dicha información no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia, contrato de agencia o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial considerándose que aquella permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad de la Parte emisora o del tercero a quien pertenezca. Por tanto, las partes no están autorizadas a asumir compromisos o a firmar contratos de ningún tipo en nombre de la otra Parte.

Toda la Información Confidencial divulgada se proporciona "*en el estado en que se encuentra*" y, por consiguiente, no contiene ningún tipo de garantía, expresa o implícita, sobre su exactitud o veracidad.

**5.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las Partes declaran conocer las obligaciones que la legislación sobre protección de datos personales exige en referencia al tratamiento de datos de carácter personal.

Con la firma de este Acuerdo, cada una de las Partes consiente en que sus datos de carácter personal que se recogen en este documento, así como todos los que hayan de facilitarse entre sí durante la ejecución del Propósito, sean incorporados a los correspondientes ficheros de la otra parte.

Los datos personales recogidos como consecuencia del Propósito que da lugar a la suscrición de este Acuerdo, no se cederán, en ningún caso a terceros, salvo que medie consentimiento expreso y escrito de la parte titular de los mismos.

Los datos de carácter personal a los que se tenga acceso se utilizarán por cada parte única y exclusivamente para cumplir con las obligaciones asumidas en este Acuerdo y desarrollar el Propósito.

Las Partes adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso.

Todas estas obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal se extienden a los empleados de las Partes, colaboradores y todas aquellas personas que tengan acceso a ellos, tanto externo como interno y subcontratistas. Por consiguiente, la Parte Receptora responderá frente a la Parte Emisora si tales obligaciones se incumplen por cualquiera de las personas acabadas de mencionar.

**6.- DURACIÓN**

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente incluso una vez finalizada la relación de……………..que ha motivado la firma de este Acuerdo e incluso si el Propósito se cancela o no alcanza su culminación, hasta que la Información Confidencial deje de serlo por incurrir en una de las exclusiones previstas en la tercera cláusula de este Acuerdo.

Cualquier Acuerdo o cláusula de confidencialidad firmado por empleados, colaboradores o cualquier otra persona de la organización empresarial de la Parte Receptora, deberá tener la misma duración que el presente Acuerdo y no se verá afectada por la extinción del vínculo jurídico que los una, ya sea laboral, estatutario o de otra naturaleza.

**7**.- **DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REVELADA**

Tras la finalización del Propósito que ha originado este Acuerdo o de la resolución por incumplimiento del mismo, así como siempre que la Parte Emisora lo solicite, la Parte Receptora devolverá, a requerimiento de la Parte Emisora, en el plazo máximo de 48 horas, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias, resúmenes, sinopsis, sumarios, extractos, traducciones o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte Emisora, la Parte Receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información Confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución y, si la Parte Emisora lo requiere, deberá certificar que se ha hecho dicha devolución y destruido íntegramente toda la Información Confidencial de modo que no se retenga, en soporte alguno, ya sea tangible o intangible, nada de la misma. En caso de que, por sus dificultades técnicas no sea posible garantizar la destrucción de toda la Información Confidencial de la que se disponga y, mediante acuerdo con la Parte Emisora, la Parte Receptora se compromete en este caso a seguir guardando la confidencialidad de dicha información.

**8**.- **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo será causa de resolución del mismo, siempre y cuando el incumplimiento, en caso de ser subsanable, no se subsane en el plazo de 3 días naturales desde la emisión de la petición escrita de subsanación. En este caso, la reclamación por daños y perjuicios de la Parte Emisora quedará a salvo.

La reclamación de la indemnización por daños y perjuicios a la que dé lugar el incumplimiento de este Acuerdo dejará a salvo el resto de las acciones civiles o penales que pueden derivarse de dicho incumplimiento.

La Parte incumplidora del Acuerdo se hará cargo de todos los gastos irrogados de su incumplimiento y será responsable de todo incumplimiento de este Acuerdo por parte de sus empleados, subcontratados, colaboradores o cualquier otra persona de su organización empresarial.

**9.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Este Acuerdo se interpretará de conformidad con las leyes españolas.

En caso de litigio o controversia entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente Acuerdo, las Partes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la localidad de residencia de la parte emisora.

**10.- MISCELÁNEA**

1. Este Acuerdo contiene todos los pactos entre las Partes referentes al contenido del mismo, anulando y sustituyendo cualquier Acuerdo o entendimiento previo sobre el objeto del Acuerdo, ya sea oral o escrito, entre las Partes. Sólo podrá modificarse por escrito y bajo la firma de los representantes autorizados de todas las Partes.
2. Las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no podrán ser cedidos a terceros por ninguna de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.
3. Cada Parte se hará cargo de los costes y gastos de cualquier tipo en que pueda incurrir con motivo del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo.
4. Antes de declarar nula, ilegal o inaplicable cualquier disposición, se interpretará, se limitará o se modificará de modo que el defecto quede subsanado. Si, pese a ello, la disposición fuera declarada nula, ilegal o inaplicable, el resto de las disposiciones mantendrán su validez y las Partes reemplazarán la disposición inválida por una disposición válida que cumpla con el objeto de la invalidada de la forma más precisa posible.

Y en virtud de lo anterior, las Partes firman dos ejemplares del presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicado.

En nombre y representación de En nombre y representación de

**Xxxxxxxxx xxxxxxxxx**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_